**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Secretaría General**
**Dirección de Talento Humano**
**Pública**

BIENESTAR FAMILIAR

**MEMORANDO**

Radicado No: 20261210000042893

**Para:** Servidoras y Servidores Públicos del ICBF

**Asunto:** Día Cívico Decreto No. 0500 del 18 de abril de 2024

**Fecha:** 09 de abril de 2026

Reciban un cordial saludo,

Con ocasión del Decreto No. 0500 de 18 de abril de 2024 expedido por el Gobierno Nacional, que declaró *como* ***"Dia Cívico de la Paz con la Naturaleza"*** el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales, de manera atenta se informa lo siguiente:

El día cívico de la paz con naturaleza es el próximo **viernes 17 de abril de 2026**, por lo tanto, es un día No Hábil laboralmente y las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, tanto del nivel central como descentralizado, deben impartir y adoptar instrucciones que permitan a los servidores públicos suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público, con el fin de generar un espacio de reflexión a nivel nacional, sobre el adecuado uso y cuidado de los recursos naturales como esenciales para la preservación de la vida.

Por lo expuesto, se comunica a los servidores públicos del ICBF (empleados públicos y trabajadores oficiales) a nivel nacional, que el viernes 17 de abril de 2026, es un día No Hábil laboralmente, razón por la cual, se suspenden las actividades laborales en acatamiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

Lo anterior, sin perjuicio que los empleados públicos del Nivel Directivo y Asesor, en atención a la naturaleza de las funciones y las responsabilidades a cargo, deban atender las actividades programadas por el Despacho de la Dirección General.

Así mismo, en consideración a la prevalencia de rango constitucional de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prestación del servicio público del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, las Direcciones Regionales y las Defensorías de Familia deberán articular y coordinar para garantizar la atención de los casos urgentes que se puedan presentar en esta fecha.

Cordialmente,

**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**
Secretaria General

Aprobó: Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo – Director de Talento Humano
Revisó: Alcides Espinosa Ospino – Contratista Secretaría General
Proyectó: Yaneth Liliana Hernández Rivera – Contratista Dirección Talento Humano